



Ministerio de
**AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

DICIEMBRE
2019

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

MERCOSUR - EFTA

CONCLUSIONES GENERALES



INFORME SOBRE EL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL MERCOSUR Y LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (EFTA)

Autoridades:

Sr. **RODOLFO FRIEDMANN**, Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. **PAULA GABRIELA DURRUTY**, Directora General
Dirección General de Planificación

Elaboración de contenido:

Ing. Agr. **CARMEN LÓPEZ DE KWAIJTAAL**, Negociadora
Dirección de Comercio Internacional

Validación de contenido:

Ing. Agr. **CAROLINA MALLADA MARTÍNEZ**, Directora
Dirección de Comercio Internacional

Diseño y Edición:

Lic. **ARACELY CARDOZO BALBUENA**, Técnica
Dirección de Comercio Internacional

ÍNDICE

ANTECEDENTES..... 4

ACUERDO ALCANZADO..... 5

1. Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias..... 6

2. Capítulo de Comercio de Bienes..... 7

3. Capítulo de Propiedad Intelectual 9

4. Capítulo de Contrataciones públicas 10

5. Capítulo de Comercio y Desarrollo Sostenible 11

PRÓXIMOS PASOS..... 12

ANTECEDENTES

El 23 de agosto de 2019, los Estados Miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio EFTA (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) y el MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) concluyeron las negociaciones sobre un Acuerdo Integral de Libre Comercio.

Las negociaciones del Acuerdo fueron precedidas por un Acuerdo Conjunto, comenzando con la Declaración sobre cooperación firmada en diciembre de 2000, en virtud de la cual empieza las negociaciones iniciadas en marzo de 2015 y concluidas en enero de 2019, llevándose a cabo 9 Rondas de Negociaciones.

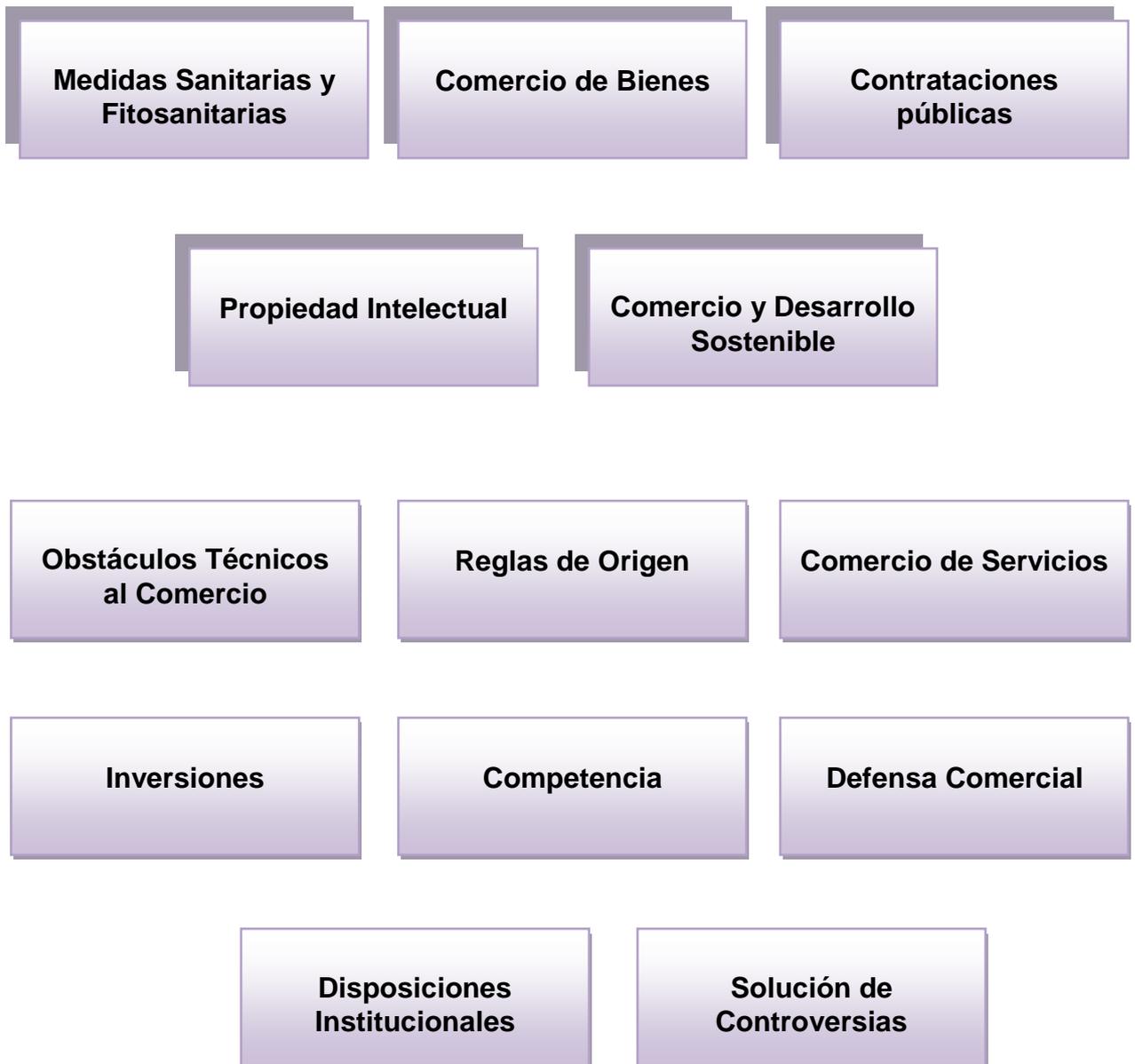
EFTA es un bloque integrado que representa un mercado de 14 millones de habitantes caracterizado por su alta renta per cápita y por ende de gran poder adquisitivo. Por tal motivo, es una negociación estratégica e importante para el

MERCOSUR ya que con ello se abarca la totalidad del territorio europeo, contando también con la conclusión de las negociaciones con la UNIÓN EUROPEA (Acuerdo estratégico MERCOSUR – UNION EUROPEA, finalizado el 28 de junio de 2019).

Tres de los Estados partes de EFTA (Suiza, Noruega e Islandia) están entre los cinco países con mayor poder adquisitivo del planeta que en conjunto suman un PIB de más de USD 1.172.345.351.7001 a precios internacionales actuales - 2018, teniendo una participación muy destacada en el comercio internacional; juntos se posicionan en el 5° lugar del ranking mundial de comercio de servicios, 9° lugar en participación en el comercio de bienes. El comercio entre MERCOSUR y EFTA es cercano a los USD 7.000 millones anuales.

ACUERDO ALCANZADO

El Acuerdo está compuesto por los siguientes capítulos:



1. Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Se reafirman los compromisos del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio (Ac MSF/OMC) y con ello la incorporación de los estándares de las Organizaciones Internacionales amparadas por la OMC: CODEX Alimentarius, en lo referente a inocuidad de alimentos, OIE referente a sanidad animal y CIPF referente a sanidad vegetal.

Por otro lado en el marco del Acuerdo de Libre Comercio (MERCOSUR – EFTA) se acordaron conjuntamente:

- ✓ Los procedimientos de importación: se llevarán a cabo controles de importación y fronterizos teniendo en cuenta las normas internacionales, y sin demoras que puedan ocasionar obstáculos innecesarios si no son debidamente justificados, haciendo la salvedad que MERCOSUR lo realiza como Estados Partes y EFTA como bloque.
- ✓ Aprobación de productos y establecimientos para la importación de productos de origen animal, se utilizarán las auditorías de los Sistemas de Control Oficial como el método de evaluación preferido para la introducción del producto determinado. Estas auditorías se realizarán de conformidad con el Acuerdo MSF/OMC y las normas, directrices y recomendaciones internacionales pertinentes.
- ✓ Los Estados de EFTA forman parte del mercado interior europeo, por lo tanto las listas de establecimientos autorizados de terceros países de la UE también serán válidas para los Estados de EFTA y por consiguiente beneficia al MERCOSUR, ya que actualmente se exporta carne bovina a la UE.
- ✓ Aprobación de productos y establecimientos para la importación de productos de origen vegetal: las partes justificarán la necesidad de utilizar un enfoque planta por planta (se determinación del origen de cada producto, enfermedades y patógenos que afectan o atacan a ese determinado especie) para la aprobación de los establecimientos.

- ✓ Se ha establecido también un anexo de dialogo en relación a: Bienestar animal, Resistencia antimicrobiana, LMR y Biotecnología agrícola, que ya se ha aceptado en el Acuerdo Estratégico MERCOSUR – UE, que beneficia a nuestro bloque por el hecho de no incorporarse en el Capítulo y sin compromisos, solo el de entablar dialogo e intercambio de información sin plazos determinados y sin temas específicos en un ámbito macro y de los tratados actualmente en los foros internacionales.

2. Capítulo de Comercio de Bienes

El 97% de las exportaciones del MERCOSUR a los países del EFTA está alcanzado por este nuevo acuerdo. MERCOSUR tendrá acceso inmediato con la entrada en vigor del Acuerdo para casi la totalidad de sus exportaciones de productos manufacturados lo que mejora de manera notable su inserción en la cadena global de valor.

En materia agrícola y agroindustrial, el MERCOSUR logró nuevas oportunidades comerciales para la carne bovina, aviar y porcina, maíz, harina de maíz, aceites vegetales, almidón de mandioca, alimentos para animales, además para miel, papa, cebolla, entre otros.

Paraguay consiguió de manera exclusiva, la previsibilidad de continuar exportando con los beneficios del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) otorgado por Suiza para el azúcar orgánico, un rubro muy importante de exportación al mercado europeo.

El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) es un sistema arancelario preferencial que prevé un sistema formal de exención de las normas más generales de la OMC, en concreto, se trata de un régimen de exención del principio de Nación más Favorecida (NMF) que obliga a los países miembros de la OMC a tratar las importaciones de los demás países miembros de la OMC de manera igualitaria, los países menos desarrollados reciben tratamiento preferencial para ciertos productos y reducciones arancelarias significativas, bajo este Sistema.

Suiza y Noruega conceden las siguientes cuotas bilaterales:

Noruega		
Producto	Preferencias acordadas	
	Cuota Bilateral	Preferencia intra-cuota OMC
Carne vacuna	Arancel 0 para 665 tm.	Arancel 0 para cuota OMC
Miel	Arancel 0 para 90 tm.	
Maíz	Arancel 0 para 4.750 tm	
Melaza	Arancel 0 para 9.500 tm.	

Suiza		
Producto	Preferencias acordadas	
	Cuota Bilateral	Preferencia intra-cuota OMC
Carne vacuna	Arancel 0 para 3.000 tm.	Arancel 0 para cuota OMC (22.500 tm ²)
Carne de cerdo	Arancel 0 para 200 tm.	Arancel 0 para cuota OMC (54.482 tm.)
Carne de cordero	Arancel 0 para 200 tm.	Arancel 0 para cuota OMC (22.500 tm ²)
Carne aviar	Arancel 0 para 1.000 tm.	Arancel 0 para cuota OMC (54.482 tm.)
Manteca	Arancel 0 para 100 tm	Arancel 0 para cuota OMC (527.000 tm.)
Miel	Arancel 0 para 2.000 tm.	-
Aceites vegetales	Arancel 0 para para 2.000 tm.	-
Jugos	Arancel 0 para 150 tm. 2009.9059 <u>30Tm.</u> Para 2009.7990 (manzana)	-
Maíz para consumo animal	Arancel 0 para 7.000 tm.	-
Harina de maíz	Arancel 0 para 500 tm.	-
Arroz	Arancel 0 para 1.000 tm	-
Trigo para consumo humano	Arancel 0 para 1.000 tm.	-
Trigo para alimentación animal	Arancel 0 para 1.000 tm.	-
Leche en polvo	Arancel 0 para 150 tm.	Arancel 0 para cuota OMC (527.000 tm.)
Vino tinto	Arancel 0 para 35.000 HI	Arancel 0 para cuota OMC (1.620.000 HI.)
Papas	Arancel 0 para 600 tm.	
Cebolla ³	Arancel 0 para 500 tm.	

3. Capítulo de Propiedad Intelectual

El MERCOSUR consiguió sostener su postura en temas sensibles relativos a las patentes, datos de prueba y segundos usos conservando la misma protección acordada en el marco de la OMC.

Se mantienen también los mismos niveles de protección consagrados en los acuerdos multilaterales vigentes en nuestro país para el resto de los derechos de propiedad intelectual relacionados al comercio, por lo que el acuerdo MCS–EFTA, no significará modificación alguna en la legislación nacional vigente sobre el tema.

Paraguay consiguió el reconocimiento por parte de Suiza y Liechtenstein de 34 indicaciones geográficas (el listado aún está en proceso de definición), las cuales tendrán protección exclusiva en dichos países europeos, similares a los conseguidos en el Acuerdo estratégico MERCOSUR – UNION EUROPEA.

El sector farmacéutico del MERCOSUR seguirá produciendo en las mismas condiciones, por lo que se obtuvo otro importante logro que tendrá una externalidad positiva para el acceso de productos genéricos.

4. Capítulo de Contrataciones públicas

El Acuerdo abrirá mercados en ambos bloques y proporcionará, en el área de bienes y servicios (incluidos servicios de construcción con Argentina, Brasil y Uruguay), acceso legal recíproco a los mercados de contratación pública donde los contratos están por encima de los umbrales especificados.

En el Capítulo se establecen los procedimientos que debe seguir una entidad privada que esté interesada en ofrecer bienes o servicios a entidades estatales; incluye disposiciones sobre trato nacional y transparencia, basada en gran medida en el Acuerdo de Contratación Pública revisada de la OMC.

Es de destacar que EFTA aplicara medidas transitorias para facilitar el proceso de adaptación del MERCOSUR a los umbrales de exigencia.

Paraguay logró, a través de una fórmula similar a la acordada con la UE, mantener umbrales diferenciados para las compras públicas, así como la posibilidad de mantener sus programas de apoyo a la producción nacional y el empleo (offsets), si bien fueron fijados plazos para la eliminación de los offsets, Paraguay mantiene el derecho a cancelar la aplicación del capítulo de compras públicas del acuerdo antes de la eliminación de estos.

5. Capítulo de Comercio y Desarrollo Sostenible

Se reconoce que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son interdependientes. En el Capítulo las partes reafirman su compromiso con los acuerdos y principios multilaterales sobre normas ambientales y laborales y reafirman su obligación de implementar efectivamente sus respectivas obligaciones internacionales en sus leyes y reglamentos nacionales.

Las partes se comprometen a mantener niveles de protección al tiempo que reconocen el derecho de establecer su propio nivel de protección ambiental y laboral, se prevén compromisos para promover la agenda de trabajo decente (desarrollar y mejorar condiciones, seguridad y salud en el trabajo), inspección laboral y no discriminación.

Compromisos con respecto a la gestión sostenible de los bosques, incluida la lucha contra la tala ilegal, la promoción de esquemas de certificación y de medidas para la restauración forestal. Las Partes se comprometen a implementar efectivamente y reconocer la importancia del comercio para contribuir a la lucha contra el cambio climático.

Se ha incluido un artículo sobre comercio y agricultura sostenible y sistemas alimentarios, donde las partes acuerdan promover la agricultura sostenible y el comercio asociado y llevar a cabo un diálogo para abordar cuestiones relacionadas como: comercio y la diversidad biológica, comercio y la gestión sostenible de la pesca y la acuicultura, y enumera una serie de áreas potenciales para la cooperación entre las partes en comercio y desarrollo sostenible.

PRÓXIMOS PASOS

La revisión legal de todos los Capítulos que componen el Acuerdo de Libre Comercio se realizara entre noventa y ciento veinte días (90 y 120), quedando a cargo de Institucionales (área legal) del Ministerio de Relaciones Exteriores de cada Estado parte del MERCOSUR y EFTA.

Durante el mismo periodo se realiza la traducción correspondiente, a través de Video Conferencias entre las partes una vez concretados a nivel legal, para que el contenido no tenga grandes variaciones y ambos bloques estén de acuerdo si surgirá algún cambio.

La intención de firma del Acuerdo de Libre comercio entre MERCOSUR – EFTA está programado en la cumbre del MERCOSUR, este diciembre 2019, en Brasil.

En cuanto a la entrada en vigor del Acuerdo de Libre Comercio, está sujeto a la ratificación Nacional de los Estados Partes del MERCOSUR y de EFTA, calculándose la incorporación entre uno y dos años (1 y 2) años aproximadamente reiterando que los países incorporen en el debido tiempo sin demoras desde la firma del Acuerdo.